



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4991***Nombramiento de subinspector de policía local en comisión de servicios***

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) mediante la Resolución núm. 2019-0715, de fecha 16 de mayo, ha resuelto, en su parte bastante, lo que sigue a continuación:

Primero.- Nombrar, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Alcaldía núm. 2019-0542, de 10 de abril, de convocatoria objeto de la presente, a la persona con DNI núm. 43019902N, en comisión de servicios y por libre designación, subinspector de la policía local de Son Servera, grupo A2, por un plazo de un año.

Segundo.- Que los efectos de la presente contarán a partir de la fecha 15 de mayo de 2019.

Tercero.- La comisión de servicios finaliza, de acuerdo a la base Cuarta de la bases de la presente convocatoria, cuando:

- Cuando el puesto de trabajo se provea con carácter definitivo.
- Cuando la persona titular que tenía derecho a la reserva devuelve.
- Por el transcurso de los tiempos para el que se concedió.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) de acuerdo al artículo 49.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, así como la sede electrónica y en la página web y en el tablón de anuncios del Ajuntament de Son Servera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 178.7 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

Quinto.- Dar cuenta de la presente al Departamento de Personal y de Intervención para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ajuntament, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

SON SERVERA, 23 de mayo de 2019

El Alcalde

Antoni Servera Servera

